



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0164-2011-MDM/AL.

Máncora, 15 de Junio del 2011.

#### VISTO:

Que, con Informe N°0244-2011/MDM-OAL, de fecha 15 de Mayo del 2011, el asesor legal de esta Municipalidad Distrital de Máncora - Abog. Juan Victor Pizarro Talledo, solicita la resolución del contrato de Servicios para la contratación de un implementador para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Gestión Municipal a través de la Implementación del Programa de Modernización Municipal (PPM) en la Municipalidad Distrital de Máncora Provincia de Talara - Piura" - AMC N°006-2010-MDM, y por incumplimiento de obligaciones, habiendo llegado al máximo de penalidad.

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Noviembre del 2010, la Municipalidad Distrital de Máncora y el CPC Juan Felipe Villegas Seminario, suscribió el contrato de Servicios para la contratación de un implementador para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Gestión Municipal a través de la Implementación del Programa de Modernización Municipal (PPM) en la Municipalidad Distrital de Máncora Provincia de Talara - Piura" - AMC N°006-2010-MDM.

Que, la clausula sexta de antes citado Contrato establece que "las partes convienen que el plazo de este contrato es del 11 de Noviembre del 2010 al 08 de febrero del 2011.

Que, así mismo en la clausula decimo tercera del mencionado Contrato, se estipula que cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de conformidad con los artículos 20 inc c) y 44 de la Ley y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. De darse el caso la entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del antes citado reglamento.

Que estando a lo establecido en la clausula sexta del antes citado contrato, habiéndose estipulado como fecha de culminación de la relación contractual hasta el día 08 de febrero del año en curso, siendo que hasta la actualidad el contratista no ha cumplido con la prestación total del servicios, por lo que resulta aplicable el cobro de penalidad y según fórmula establecida en la clausula antes citada.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo N°184-2008/EF, establece que en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al contratista un penalidad por cada día de atraso hasta por un máximo equivalente al diez por ciento 10% del monto del contrato vigente .....

Que al amparo de lo regulado en el último párrafo del artículo 176 establece "la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, de cual se infiere que la entidad Municipalidad Distrital de Máncora está en todo su derecho de solicitar al contratista algún defecto o vicio oculto que pudiera surgir.

Que, teniendo en cuenta que la culminación de la relación contractual ha fenecido el 08 de febrero del 2011, y siendo que desde la misma a la actualidad han transcurrido aproximadamente 127 días calendarios y que en aplicación a la fórmula para el cálculo de penalidad establecida en la clausula duodécima del mencionado contrato en concordancia con lo regulado en el artículo 165 del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

*Viene de Resolución de Alcaldía N° 0164-2011-MDM/AL, de fecha 15/06/2011 (Pagina 2 de 2)*

Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo N°184-2008/EF, el contratista ha incurrido en el máximo de penalidad y por el 10%, debiendo para cuyo efecto proceder a resolver el contrato siguiendo el procedimiento establecido en el tercer párrafo del artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que con Informe N°0244-2011/MDM-OAL, de fecha 15 de Mayo del 2011, el asesor legal de esta Municipalidad Distrital de Máncora recomienda se resuelva el contrato de Servicios para la contratación de un implementador para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Gestión Municipal a través de la Implementación del Programa de Modernización Municipal (PPM) en la Municipalidad Distrital de Máncora Provincia de Talara - Piura" - AMC N°006-2010-MDM, y por incumplimiento de obligaciones, habiendo llegado al máximo de penalidad.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las Facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Resolver el Contrato de Servicios para la contratación de un implementador para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Gestión Municipal a través de la Implementación del Programa de Modernización Municipal (PPM) en la Municipalidad Distrital de Máncora Provincia de Talara - Piura" - AMC N°006-2010-MDM, suscrito con fecha 09 de Noviembre del 2010, y por haber incurrido en el máximo de penalidad y de conformidad con lo regulado en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo N°0184-2008/EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer a la oficina de tesorería haga el descuento del cobro de penalidad en que ha incurrido el contratista por incumplimiento de obligaciones y según lo establecido en la clausula duodécima del contrato antes citada en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Máncora  
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE